

CONSEJO ACADÉMICO **RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2022-0072**

Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2022-023, sesión del 19 de agosto de 2022

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”*;

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el artículo 388 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. (...)”*;

Que, el artículo 8, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece que uno de los fines de la educación superior es: *“a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas”*;

Que, el artículo 13 de la LOES señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;(…) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...)”*;

Que, el artículo 36 de la LOES estipula *“Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”*;

Que, el artículo 107 de la LOES establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda*

académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;

Que, los literales c) y d) del artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: “(...) c. *Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica;*”;

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE establece: “*Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología;*”;

Que, mediante orden de rectorado nro. 2020-167-ESPE-a-1, de fecha 05 de agosto de 2020, suscrita por el Tcrn. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, PhD., Rector, en su parte pertinente indica: “*Publicar la Resolución del Consejo Académico No. ESPE-CA-RES-2020-067 de fecha 06 de julio de 2020, en virtud de la que el mencionado Órgano Colegiado Académico ha resuelto, reformar parcialmente el Art. 1 de la resolución ESPE-CA-RES-2020-052 de fecha 30 de abril de 2020, el el sentido de aprobar la re-planificación de inicio de fechas de los proyectos aprobados dentro de la “Convocatoria de Proyectos de Investigación Aplicada 2020”, (...);*”;

Que, mediante informe nro. DCEM -SDCV-2022-0011, de fecha 13 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Santiago D. Castellanos V., Director del Proyecto, menciona en su parte pertinente: “*(...) En el aspecto técnico se recomienda que en el caso de este tipo de proyectos de desarrollo militar se incentive a los alumnos militares participar en los mismos, mediante la asignación de horas como actividades prácticas preprofesionales y trabajos de fin de carrera. Esto considerando que en el caso de los alumnos regulares el hecho de no estar presencialmente en la universidad ha afectado severamente la posibilidad de motivar a la colaboración como ayudantes de investigación. Se recomienda que se conceda la solicitud de aplazamiento de 12 meses únicamente para la ejecución técnica del proyecto ya que la ejecución financiera liquidará el presente año según lo planificado.*”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCEM-2022-0730-M, de fecha 14 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Santiago David Castellanos Villa, PhD., Docente a Tiempo Completo, dirigido al Ing. David César Loza Matovelle, Mgtr., Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Subrogante, menciona: “*Por medio de la presente solicito a usted Señor Director poner en consideración del Consejo de Departamento la solicitud de prórroga de finalización del proyecto “Equipamiento militar del futuro: sistema de armas antidisturbios para vehículos militares usados en incidentes de desorden público” PIM-04 con el fin de poder iniciar el trámite respectivo en el Vicerrectorado de Investigación.*”;

Que, mediante Informe s/n de fecha 28 de abril de 2022, suscrito por la Ing. Johanna Tobar Coordinadora de Investigación del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, en su parte pertinente indica: “**CONCLUSIONES.** *Por lo expuesto, se concluye que: El avance en la ejecución técnica de los respiradores es de 52%. El trámite para el desembolso financiero está en curso, con un desembolso a diciembre de 2021 de 46.90% por parte de la ESPE. RECOMENDACIONES Una vez verificado el cumplimiento de los lineamientos se recomienda la*

aprobación de la extensión solicitada, por un plazo de doce meses al proyecto de investigación, para la culminación de las actividades planificadas.”;

Que, mediante acta nro. ESPE-DCEM-CSE-2022-001, de fecha 29 de abril de 2022, suscrita por el Tcrnl. Edison Haro Albuja, Presidente del Consejo del Dep. de Energía y Mecánica, en su parte pertinente indica: “(...) *Aprobar la pertinencia académica del proyecto “Equipamiento militar del futuro: sistema de armas antidisturbios para vehículos militares usados en incidentes de desorden público” PIM-04; a cargo del Ing. Santiago Castellanos Villa, PhD.; y, recomendar al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología que realice el trámite respectivo para la aprobación de la extensión de plazo hasta junio de 2023 ante el Consejo Académico, con la finalidad de que se terminen las actividades planificadas y se cumplan los objetivos del proyecto de investigación. Comuníquese al peticionario y al Director del Departamento para el cumplimiento y tramites consiguientes.”;*

Que, mediante resolución nro. RES-DCEM-2022-001, de fecha 29 de abril de 2022, suscrita por el Tcrn. Edison E. Haro Albuja, PhD., Presidente del Consejo Departamento, menciona en su parte resolutive: “*Primero: Aprobar la pertinencia académica del proyecto “Equipamiento militar del futuro: sistema de armas antidisturbios para vehículos militares usados en incidentes de desorden público” PIM-04; a cargo del Ing. Santiago Castellanos Villa, PhD.; Segundo: Recomendar al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología que realice el trámite respectivo para la aprobación de la extensión de plazo hasta junio de 2023 ante el Consejo Académico, con la finalidad de que se terminen las actividades planificadas y se cumplan los objetivos del proyecto de investigación a cargo del Doctor Castellanos Santiago (...);*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCEM-2022-0834-M, de fecha 06 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. David César Loza Matovelle, Mgtr. Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Encargado, dirigida al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: “*Adjunto al presente remito a usted señor Vicerrector, la Resolución No. ESPE-DCEM-2022-001 del Acta No. ESPE-DCEM-CSE-2022-001 que fue aprobada en la sesión del Consejo de Departamento del 29 de abril de 2022,*”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-1214-M, de fecha 09 de mayo de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD., Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido al Sr. Nikolai Daniel Espinosa Ortiz, PhD., docente tiempo completo, menciona: “*Agradeceré a usted, señor Doctor, en su calidad de Miembro de la Comisión de Tecnología e Investigación, realizar el informe de análisis y recomendación para la prórroga del proyecto de Investigación titulado: “Equipamiento militar del futuro: sistema de armas antidisturbios para vehículos militares usados en incidentes de desorden público”, dicho informe, deberá ser remitido en un plazo máximo 8 días. Para el efecto se adjunta la documentación pertinente.”;*

Que, mediante informe nro. SUBCOMISION-2022-10- PRORROGA DE PROYECTO 2020-PIM-04, de fecha 18 de mayo de 2022, suscrito por el Sr. Nikolai Daniel Espinosa Ortiz, PhD., miembro suplente de la CTI, en su parte pertinente indica: “(...) **CONCLUSIONES.** - *Tomando en consideración el informe presentado por el Director del Proyecto, Dr. PhD Santiago Castellanos, es necesario realizar una prórroga del proyecto para culminar con el prototipo y para pruebas de campo. RECOMENDACIONES.* - *Basado en mi experiencia profesional en el desarrollo de múltiples proyectos de carácter militar, recomiendo: 1. Aprobar una prórroga de 18 meses. a. 12 meses para terminar el prototipo y b. 6 meses adicionales para pruebas de campo y correcciones de diseño y manufactura.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DEEL-2022-1397-M, de fecha 18 de mayo de 2022, suscrito por el Sr. Nikolai Daniel Espinosa Ortiz, PhD., docente tiempo completo, dirigido al Tcrn.

Edison Eduardo Haro Albuja, PhD., Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *“En referencia al memorando Nro. ESPE-VII-2022-1214-M de 9 de mayo del 2022, con asunto “Realizar informe de análisis y recomendación para prórroga del proyecto del proyecto “Equipamiento militar del futuro: sistema de armas antidisturbios para vehículos militares usados en incidentes de desorden público PIM-04”, le adjunto el informe correspondiente con las debidas conclusiones y recomendaciones.”;*

Que, mediante acta nro. 003-2022-ESPE-CTI, de fecha 03 de junio de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, Ph. D. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, la Ab. Sandra Velasco Caíza, Esp. Secretaria, en su parte pertinente indica: *“(…)Los señores miembros de la Comisión de Tecnología e Investigación por votación unánime resuelven: Negar la solicitud prórroga de 18 meses y conforme la resolución Nro. ESPE-CA-RES-2020-067 de fecha 06 de julio de 2020, mediante la cual se establecido los plazos de inicio, se recomienda al Consejo Académico se apruebe una prórroga de seis meses para la finalización del proyecto (…)”.*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-1856-M, de fecha 19 de julio de 2022, suscrita por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD., Vicerrector De Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigida al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector Académico General, menciona: *“Por medio del presente me permito solicitar a usted mi Crnl., Vicerrector Académico General, que por su digno intermedio se haga conocer al Consejo Académico como Órgano Colegiado Superior, que la Comisión de Tecnología e Investigación en sesión del día viernes 03 de junio de 2022 (…) me permito solicitar que se considere este proceso en la próxima reunión del Consejo Académico, para lo cual remito el expediente y la matriz respectiva de las solicitudes”;*

Que, en sesión ordinaria de 19 de agosto de 2022, al tratar el segundo punto del orden del día, el Consejo Académico tomó conocimiento de las resoluciones adoptadas por la Comisión de Tecnología e Investigación en el acta nro. 003 de la sesión ordinaria 03 de junio de 2022; y, luego de la revisión y análisis de la documentación adjunta y conforme lo determina la normativa expuesta, por mayoría simple los señores miembros consideraron aprobar la prórroga por seis (06) meses del proyecto de investigación *“Equipamiento militar del futuro: sistema de armas antidisturbios para vehículos militares usados en incidentes de desorden público PIM-04”;*

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: *“(…) se designa al señor CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (…)”;* y,

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: *“En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (….) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad”.*

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Aprobar la prórroga del proyecto de investigación *“Equipamiento militar del futuro: sistema de armas antidisturbios para vehículos militares usados en incidentes de desorden público PIM-*

04", por seis (06) meses, es decir hasta el 05 diciembre de 2022, con la finalidad de que se terminen las actividades planificadas y se cumplan los objetivos del proyecto de investigación a cargo del Ing. Santiago Castellanos Villa, PhD.

Art. 2. Actualizar el portafolio de Proyectos de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, considerando la prórroga del proyecto señalado en el artículo precedente.

Art. 3. Del cumplimiento de esta resolución se encarga al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 24 de agosto de 2022.

CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO